

**654-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**

San José, a las catorce horas con cincuenta y seis minutos del veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho. –

**Proceso de conformación de estructuras en el cantón ACOSTA de la provincia de SAN JOSÉ, por el partido Reconstrucción.**

Mediante auto 420-DRPP-2018 de las ocho horas con trece minutos del cinco de noviembre de dos mil dieciocho, este Departamento, le indicó al partido político, que en la asamblea celebrada el veinte de octubre de dos mil dieciocho se encontraba pendiente de designar la nómina de delegados territoriales propietarios y delegados suplentes, en virtud que los nombramientos efectuados para dichos cargos, incumplían con el principio de paridad de género, ya que se habían designado cuatro hombres y una mujer para nómina de delegados territoriales propietarios, así como cuatro mujeres y un hombre para la nómina de delegados suplentes.

En fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil dieciocho, el partido político celebró una nueva asamblea en el cantón ACOSTA, de la provincia de SAN JOSÉ, la cual cumplió con el quorum requerido para su celebración, y designaron el Comité Ejecutivo Propietario y suplente, la fiscalía y la nómina de delegados territoriales propietarios y territoriales suplentes. No obstante, se determina que las designaciones efectuadas para los cargos del Comité Ejecutivo Propietario y Suplente, no son procedentes en virtud que dichos nombramientos ya fueron acreditados mediante auto de cita, y los cargos son ocupados por las mismas personas, con excepción del señor Sebastián Guerrero Vindas, cédula de identidad 117650067 quien fue designado como tesorero suplente, y dicho cargo lo ostenta el señor Omar Fabian Godínez Godínez, cédula de identidad 116620833, y a la fecha no se encuentra en el expediente la carta de renuncia del señor Godínez al cargo señalado, razón por la cual no procede su acreditación.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita quedó integrada, en forma completa, de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSÉ  
CANTÓN ACOSTA**

**COMITÉ EJECUTIVO**

<b>Puesto</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
PRESIDENTE PROPIETARIO	106740598	ROMAN JIMENEZ ROMAN

SECRETARIO PROPIETARIO	113640055	MARIA GODINEZ GODINEZ
TESORERO PROPIETARIO	116620833	OMAR FABIAN GODINEZ GODINEZ
PRESIDENTE SUPLENTE	503840862	RONALD SIDIANY FERNANDEZ ROJAS
SECRETARIO SUPLENTE	110530467	SARA MARIA CISNEROS ROJAS
TESORERO SUPLENTE	109150118	ROY GAMBOA RODRIGUEZ

**FISCALÍA**

<b>PUESTO</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
FISCAL PROPIETARIO	110530732	ESMERALDA VINDAS ARAYA

**DELEGADOS**

<b>PUESTO</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
TERRITORIAL	106740598	ROMAN JIMENEZ ROMAN
TERRITORIAL	113640055	MARIA GODINEZ GODINEZ
TERRITORIAL	109150118	ROY GAMBOA RODRIGUEZ
TERRITORIAL	110530467	SARA MARIA CISNEROS ROJAS
TERRITORIAL	117650067	SEBASTIAN GUERRERO VINDAS
SUPLENTE	106950962	JOSE ALBERTO MORA PRADO
SUPLENTE	113910226	JAHAIRA VANESSA GODINEZ GODINEZ
SUPLENTE	107190955	RIGOBERTO GUERRERO VARGAS
SUPLENTE	108020031	ELIZABETH VINDAS ARAYA
SUPLENTE	112850197	ISAAC AMADO CALDERON AVALOS

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

**Notifíquese. -**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa Departamento de Registro de**  
**Partidos Políticos**

MCV/jfg/dgv  
C.: Expediente n.º 224-2018, Partido Reconstrucción  
Ref., No.:4509-2018